



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ
Once de julio de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2022-00125-00

En atención a lo solicitado por el apoderado demandante, se le hace saber que su petición resulta procedente, habida cuenta que ya fue decretada la cautela; para lo cual se autoriza que los oficios y exhorto sean remitidos, con la firma electrónica del secretario, al correo electrónico de la togada.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Wilmar De Jesus Cortes Restrepo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 252e75a8b5775f55223f2b0f286a39fb009b69b5b3e844e55177c99913f44868

Documento generado en 11/07/2022 04:18:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>